



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0318 DE 30 MAR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

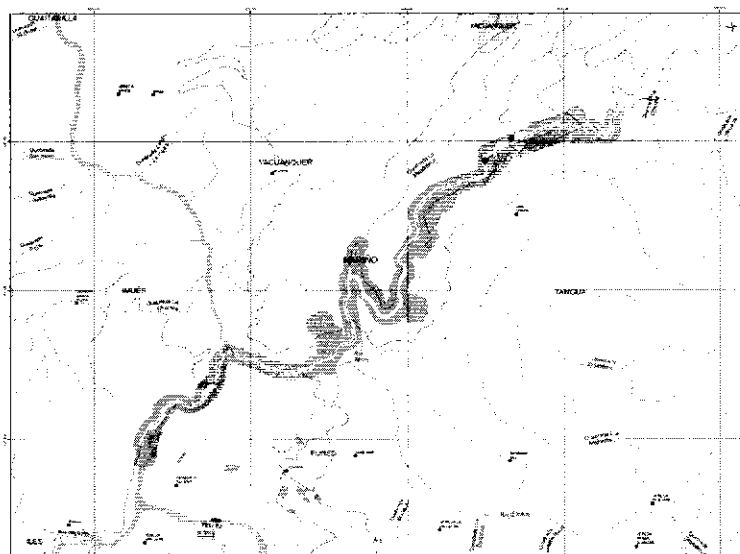
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 11783**, por medio del cual el señor GERMAN DE LA TORRE LOZANO, en calidad de Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 11783** del 17 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ADICIÓN DE AREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

**Antecedentes:**

1. La Dirección de Consulta Previa expidió la certificación No. 110 del 22 de febrero de 2016 para el "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4" ubicado en los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, donde se certificó:

**"PRIMERO. Que no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

**SEGUNDO. Que no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación."

2. La Dirección de Consulta Previa emitió la Resolución No. 23 del 1 de agosto de 2016 para el "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4", ubicado en los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, en donde se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** el Acto Administrativo No. 110 del 22 de febrero de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CERTIFICAR** que se registra presencia del Cabildo Montaña de Fuego, en el área del "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. CONFIRMESE** en lo demás el Acto Administrativo No. 110 del 22 de febrero de 2016, para el proyecto: en el área del: "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

3. Mediante el radicado EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017, el señor German de La Torre Lozano en calidad de Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur, manifestó lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. El día 10 de febrero de 2016 se presentó la solicitud inicial de presencia de comunidades étnicas para las unidades funcionales 4 y 5.1 las cuales fueron presentadas con el diseño en fase II.
2. La primera certificación fue expedida el 22 de febrero de 2017 donde no se registró presencia de comunidades indígenas, Minorías Y Rom, ni de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. En razón a derechos de petición por parte de la concesionaria y de los cabildos indígenas; además de la verificación en campo se determinó presencia de los cabildos indígenas Montaña de Fuego y Catambuco; por consiguiente, El 01 de agosto de 2016 el Ministerio del Interior por medio de las resoluciones 22 y 23 certifico presencia de los cabildos indígenas de las Unidades Funcionales 4 y 5.1.
4. El diseño no objetado se obtuvo el pasado 8 de febrero de 2017, mediante la firma del Otro SI No. 2.

Tal y como es de su conocimiento actualmente se está llevando a cabo el proceso de consulta previa con los cabildos indígenas de Catambuco y Montaña de Fuego para el desarrollo del proyecto vial Rumichaca-Pasto; por lo tanto, con el desarrollo del contrato de concesión APP 15 de 2015; se modificó el diseño fase II a fase III incorporando cambios importantes, a comparación de los presentados en la solicitud de certificación el día 10 de febrero de 2016.

Así mismo una vez consolidado el Estudio de Impacto Ambiental con diseño fase III y obtenida la NO OBJECION del diseño por parte de la interventoría; La Concesionaria procedió a la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en tres ocasiones diferentes en las cuales no fue posible la radicación en tanto se dio como resultado NO CONFORME a los requerimientos de la ANLA, ya que las resoluciones 22 y 23 de 01 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior no certifica la totalidad de áreas incluidas del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin embargo, en el marco del proceso de consulta previa se ha consultado la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, como se evidencia en las actas de relacionamiento y acercamiento en el proceso de la línea base y caracterización de los cabildos indígenas Montaña de Fuego y Catambuco, los cuales incluyen toda la infraestructura asociada y sus accesos, así como la demanda de recursos naturales renovables.

Las áreas que se presentan dentro de las coordenadas anexas, presentan tres tipos de área adicional:

1. Zodmes
2. Accesos
3. Las zonas del corredor optimizado que se ajustaron (realineamiento de curvas)

Tal y como se puede evidenciar en los anexos presentados en esta comunicación, donde consta que los cabildos indígenas de Montaña de Fuego y Catambuco se está socializando la totalidad del proyecto que se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental el cuál será sujeto a licenciamiento; por lo tanto, se solicita a ustedes respetuosamente la certificación de presencia o no de comunidades étnicas para incorporarlo al proceso de consulta previa en curso que versa sobre la totalidad de las áreas del proyecto vial Pasto-Rumichaca, Unidades Funcionales 4 y 5.1.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 24 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

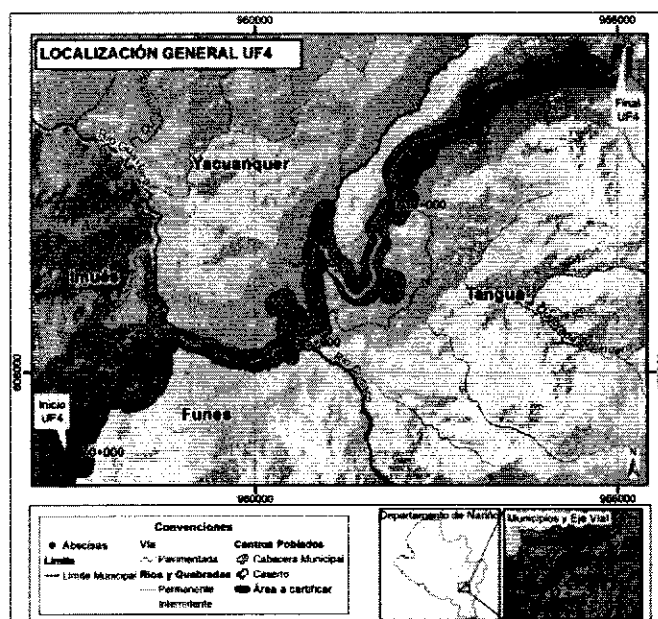
"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 -Unidad Funcional 4- Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

#### Actividades del proyecto:

##### Localización

La infraestructura asociada y accesos para la unidad funcional 4 del corredor vial Rumichaca – Pasto que incluye, sectores de rectificación de curvas, zonas de manejo de escombros y material de excavación (ZODME) y sus accesos, así como el área para la instalación del campamento de Tangua, puntos de captación de aguas superficiales y vertimientos, y sus accesos correspondientes, infraestructura que se localiza en los municipios de Tangua, Yacuanquer e Imués, como se muestra en la siguiente figura.



A continuación se reportan las áreas de ZODME y el campamento incluidas en el área a certificar.

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	NOMENCLATURA INFRAESTRUCTURA	NOMBRE	VEREDA	MUNICIPIO	AREA (ha)
ZODME	Z 4-1	Z 4-1 PK 0+000	Pilcuán	Imues	2,68
	Z 4-2	Z 4-2 PK 0+400	Pilcuán	Imues	0,47
	Z 4-3	Z 4-3 PK 2+000	El Pedregal	Imues	0,79
	R 4-1	R 4-1 PK 2+200	El Pedregal	Imues	1,10
	Z 4-4	Z 4-4 PK 5+200	Inantas Bajo	Yacuanquer	6,75
	Z 4-5	Z 4-5 PK 5+200	Inantas Bajo	Yacuanquer	5,05
	Z 4-6	Z 4-6 PK 8+600	Cocha Verde	Tangua	6,43
	R 4-2	R 4-2 PK 8+600	Cocha Verde	Tangua	2,67
	Z 4-7	Z 4-7 PK 11+000	San Pedro Obraje	Tangua	10,65
	Z 4-8	Z 4-8 PK 12+800	Tangua	Tangua	3,13
	Z 4-9	Z 4-9 PK 14+800	El Vergel	Tangua	3,74
CAMPAMENTO	Tangua	CT PK14+300 a PK14+460	El Vergel	Tangua	3,24

Así mismo, en la siguiente tabla se presentan los puntos de captación y vertimientos con sus accesos definidos por el proyecto para la unidad funcional 4.

TIPO DE PUNTO	NOMENCLATURA	CUERPO DE AGUA	VEREDA	MUNICIPIO
CAPTACIONES				
	Captación_P9	Río Bobo	Inantas Bajo	Yacuanquer
	Captación_P10A	Quebrada La Magdalena	Inantas Alto	Yacuanquer
VERTIMIENTO	Vert_Tangua	Afluente Río Bobo	Inantas Bajo	Yacuanquer

#### Descripción de actividades

En las Zonas de Manejo de Escombros y Material de Excavación (ZODME) se proyecta realizar la disposición final de materiales de excavación sobrantes y escombros que no se usen en las actividades constructivas del proyecto, los cuales se colocan de manera controlada y planificada en zonas dispuestas para el manejo de los mismos. Estas ZODME se distribuyen a lo largo del área a certificar, en terrenos con coberturas vegetales en pastos y con escasos árboles objeto de aprovechamiento, con accesos cercanos a la vía principal.

Para la ejecución del proyecto, en la Unidad Funcional UF-4 se realizará la disposición de material sobrante de excavación de construcción, en 11 Zonas de Manejo de Escombros y Material de Excavación (ZODME), relacionadas en la Tabla 1 en donde se sintetizan las características generales de cada ZODME indicando también el anexo que contiene el diseño.

**Tabla 1. Descripción General de las ZODME UF4**

Identificación	Ubicación		Lado de la vía	Área (m <sup>2</sup> )	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Diseño		
	Abscisa	Sector				Anexo	Filtros	Obras
Z4-1	K 0+000	Pilcuán	Derecho	20,473	311,253	3-2-5-a	X	X
Z4-2	K 0+400	Pilcuán	Derecho	3,950	5954	3-2-5-a	X	X
Z4-3	K 2+000	Pedregal	Derecho	13,321	29,415	3-2-5-a	X	X

Z4-4	K 5+200	Inantas Bajo	Izquierdo	62,865	757,346	3-2-5-a	X	X
Z4-5	K 5+200	Inantas Bajo	Izquierdo	36,798	694,854	3-2-5-a	X	X
Z4-6	K 8+600	Cocha Verde	Derecho	135,188	737,886	3-2-5-a	X	X
Z4-7	K 10+400	San Pedro Obraje	Derecho	116,241	1,221,882	3-2-5-a	X	X
Z4-8	K 12+680	Tangua	Derecho	29,570	216,794	3-2-5-a	X	X
Z4-9	K 14+560	El Vergel	Derecho	45,619	465,186	3-2-5-a	X	X
ZR4-1	K 2+100	Pedregal	Derecho	11,419	52,164	3-2-5-a	X	X
ZR4-2	K 8+600	Cocha Verde	Derecho	36,771	93,158	3-2-5-a	X	X

Fuente Consorcio SH 2016

En la Tabla 2 se relaciona la presencia o no de viviendas y fuentes hídricas dentro de las áreas propuestas para ZODME en el área a certificar.

**Tabla 2 Viviendas y Fuentes hídricas en ZODME UF4**

Identificación	Ubicación	Fuentes Hídricas Identificadas	Identificación De Viviendas
Z4-1	K 0+000	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME.
Z4-2	K 0+400	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	Se encuentra la presencia de 1 vivienda, con Coordenadas: 1. N 607036,219 - W 957182,99
Z4-3	K 2+000	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z4-4	K 5+200	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	Se encuentra la presencia de 3 viviendas con Coordenadas: 1. N 608738,647 - W 972598,577 2. N 608805,055 - W 960534,539 3. N 608606,01 - W 960593,507
Z4-5	K 5+200	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z4-6	K 8+600	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z4-7	K 10+400	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z4-8	K 12+680	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z4-9	K 14+560	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR4-1	02+100	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR4-2	08+600	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME

Fuente Géminis Consultores Ambientales S.A.S

Así mismo se realizó el inventario de las áreas de ZODME obteniendo los siguientes resultados.

**Tabla 3 Infraestructura social identificada en la ZODME – UF 4**

Identificación	Ubicación	Infraestructura

Z4-1	K 0+000	<p>Existe un tanque de almacenamiento del que se desprenden mangueras de riego.</p> <p>Presencia de cultivos de frijol y café</p>
Z4-2	K 0+400	<p>El predio cuenta con acceso vehicular</p> <p>Predio utilizado para actividad agrícola</p> <p>Frente al predio hay una finca que se utiliza para eventos sociales.</p>
Z4-3	K 2+000	<p>El predio cuenta con acceso, un tramo cortó en placa huella y el resto en tierra.</p> <p>En el acceso se evidencia postes de energía</p> <p>A 50 m aproximadamente se observan viviendas en un asentamiento nucleado.</p>
Z4-4	K 5+200	<p>Cuenta con acceso vehicular el cual conduce a las veredas Inantas Bajo y Alto</p> <p>Al interior del predio se identifican cuatro postes de servicio de energía</p> <p>Predio utilizado para ganadería</p>
Z4-5	K 5+200	<p>Cuenta con acceso vehicular el cual conduce a las veredas Inantas Bajo y Alto</p> <p>Predio utilizado para ganadería y agricultura</p> <p>Se identifican algunas viviendas a los dos márgenes de la vía de acceso.</p> <p>Al interior del predio se encuentra ubicado un tanque de acueducto veredal.</p> <p>En el área del predio se encuentra cancha de fútbol de uso comunitario.</p>
Z4-6	K 8+600	<p>El predio cuenta con acceso vehicular.</p> <p>Se evidencian algunas viviendas en ambas márgenes de la vía de acceso.</p> <p>Se observa vivienda habitada en el área del predio</p> <p>Igualmente cuenta con un galpón para cría especies menores</p> <p>El predio cuenta con tanque de almacenamiento de agua para uso pecuario.</p> <p>Predio utilizado principalmente para ganadería</p> <p>Cuenta con un puente artesanal de 3 m aprox., que comunica el galpón con la vivienda.</p>
Z4-7	K 10+400	<p>Se evidencia viviendas dispersas a lo largo de la vía de acceso</p> <p>El predio es de uso agrícola y ganadería</p> <p>Se observan mangueras dispuestas para riego</p> <p>Se observa torre de energía a 11 m del límite del predio</p>
Z4-8	K 12+680	<p>Una de las vías de acceso al predio pasa por el casco urbano</p> <p>Existen viviendas aledañas y dos cementerios aledaños al área del predio</p> <p>El uso del predio es agrícola</p> <p>A lo largo de la vía se observan postes para alumbrado público.</p>
Z4-9	K 14+560	<p>El acceso al predio es de tipo peatonal</p> <p>Se observa presencia de viviendas a lo largo del acceso al predio</p> <p>No se observa viviendas dentro del predio</p> <p>El predio es de uso agrícola</p> <p>A pocos metros del predio se observa una vivienda</p>
ZR4-1	02+100	<p>El predio cuenta con acceso, un tramo cortó en placa huella y el resto en tierra.</p>

		<p>En el acceso se evidencia postes de energía y cajilla de inspección</p> <p>A 50 m aproximadamente se observan viviendas en un asentamiento nucleado.</p> <p>En el predio se observa un muro en gavión de aprox. 25 metros</p>
ZR4-2	08+600	<p>Predio de uso agrícola</p> <p>El predio cuenta con acceso vehicular</p> <p>No existe infraestructura social y/o de servicios públicos al interior del predio.</p>

Fuente: Géminis Consultores Ambientales SAS

Como anteriormente se observa para las áreas proyectadas como ZODME para la UF4 se identificaron nueve (9) zonas de disposición de sobrantes y dos (2) zonas de rellenos no estructurales. La capacidad total alcanzada en la UF4 es de 4.788.530 m<sup>3</sup>.

Esta capacidad es suficiente para cubrir los requerimientos de zonas de botadero del proyecto, la cual es del orden de 4.150.000 m<sup>3</sup> para la Unidad Funcional estudiada, como se muestra en la Tabla 4.

**Tabla 4 Capacidad ZODME**

UF	ZODME	VOLUMEN m <sup>3</sup>	ÁREA TOTAL ha
4	Z 4-1	311.253	2,684024
4	Z 4-2	5.954	0,466612
4	Z 4-3	29.415	0,786323
4	ZR 4-1	47.716	1,101405
4	Z 4-4	763.810	6,747801
4	Z 4-5	694.854	5,045099
4	Z 4-6	737.886	6,433343
4	R 4-2	93.159	2,672242
4	Z 4-7	1.221.882	10,652224
4	Z 4-8	216.794	3,129966
4	Z 4-9	465.186	3,735898

Fuente: Consorcio SH

En el proyecto de construcción, para la Unidad Funcional UF4 contará con un (1) campamento; a continuación, se da a conocer la ubicación de los mismos y el área aproximada a ocupar. (Ver Tabla 5)

**Tabla 5. Campamento Permanente UF4**

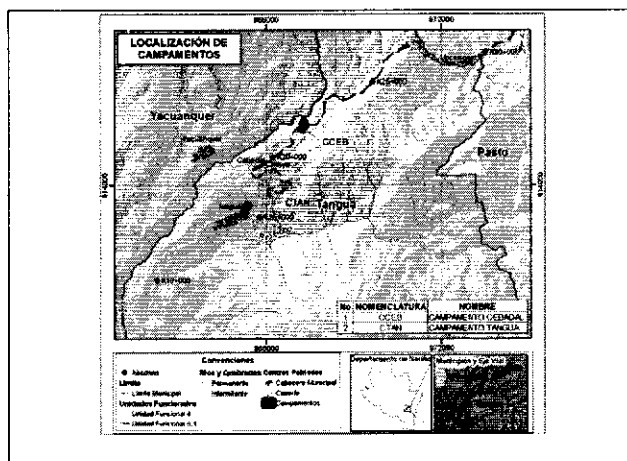
OBSERVACIÓN	CAMPAMENTO TANGUA
Municipio	Tangua
Vereda	El Vergel
Corregimiento	Porvenir
Abscisa inicial	K 14+200
Abscisa final	K 14+600
Coordenada este referencia	965316
Coordenada norte referencia	613251
Área aproximada	3.25 Ha
Unidad funcional	UF4



*Nota: La información presentada corresponde a diseños en fase de factibilidad, por tanto la información está sujeta a modificaciones.*

Fuente Géminis Consultores Ambientales S.A.S

A continuación se presenta la ubicación del campamento de Tangua, el cual está incluido en el área objeto de certificación.



La rectificación de curvas y de diseño obedece a los ajustes realizados al diseño en Fase II del estructurador, al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y del Invia para la construcción de la doble calzada Rumichaca – Pasto, las cuales se cumplen en el diseño de detalle y estructuras no objetado por la Interventoría del proyecto.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, correspondiente al proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 -Unidad Funcional 4- Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto", se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Cabildo indígena Montaña de Fuego de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Tangua (Nariño).

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 -Unidad Funcional 4- Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto" se registra presencia de comunidades étnicas.

Cabe destacar que el área suministrada mediante el EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017 objeto del presente concepto técnico, es un área adicional a la ya certificada mediante la Resolución No. 23 del 1 de agosto de 2016 para el "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 4".

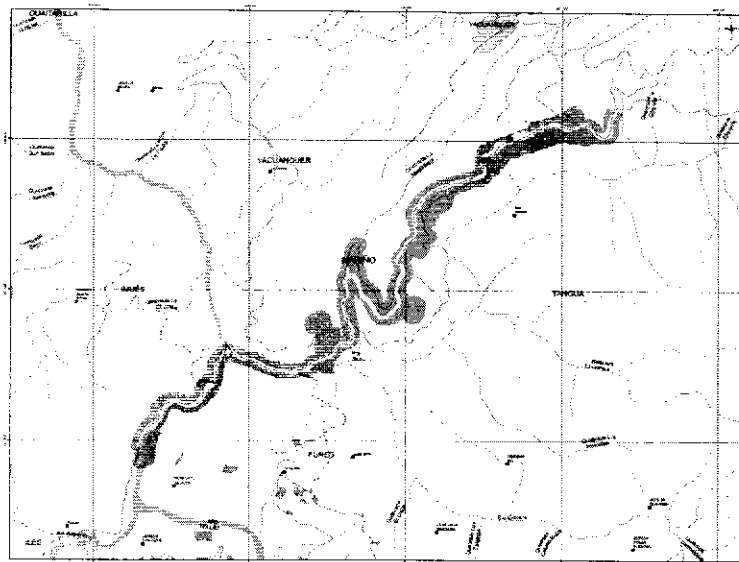
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se registra presencia del Cabildo indígena Montaña de Fuego de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Tangua (Nariño). Adicionales a la ya Certificadas mediante la Resolución No. 23 del 01 de agosto de 2016, en el área del proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

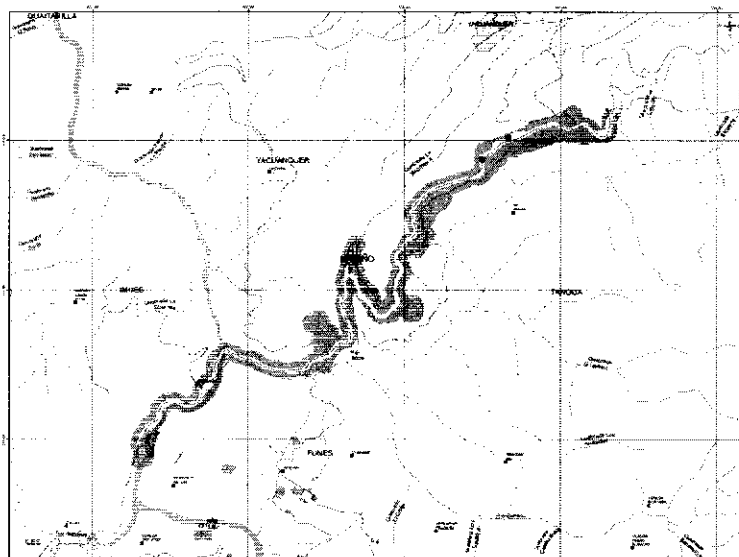


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 11783 del 17 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

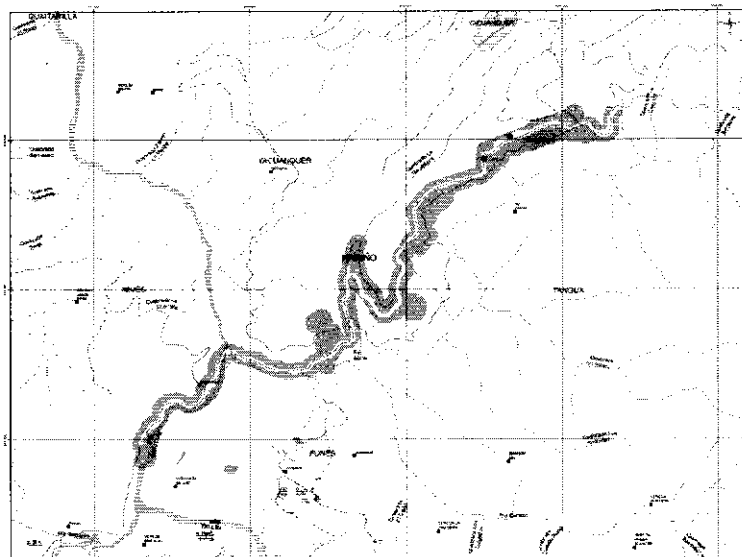


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 11783 del 17 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 11783, del 17 de marzo de 2017, para el proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 4- CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Imués, Funes, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

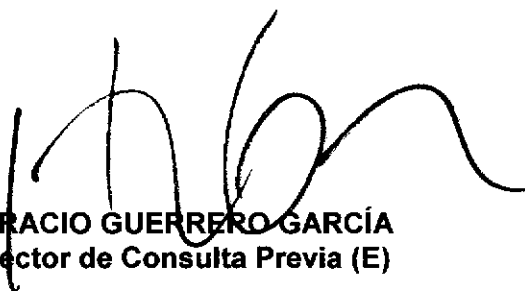


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 11783 del 17 de marzo de 2017.



**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06